

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES”. LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES TIPO GÓNDOLA.

EXPTE: CONTR 2025 645858. LOTE 2026 644

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES. LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES TIPO GÓNDOLA.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Quinientos quince mil seiscientos euros (515.600,00€).

Importe del IVA (21%): Ciento ocho mil doscientos setenta y seis euros (108.276,00 €).

Importe total (IVA incluido): Seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis euros (623.876,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 4 meses para el lote 2. No se prevé prorrogar el contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	623.876,00 €	0139010000 G/44E/60300/00 01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 30 de octubre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 30 de octubre de 2025 del Subdirector Técnico del Centro Operativo Regional de INFOCA de Andalucía, modificada con fecha 6 de diciembre de 2025, siendo el procedimiento de licitación Abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 13:44:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwb0PcgX8z7XXKrcsf3T0q4H151	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares INFORME AJ-CPIDS | INF-2025/222 con fecha 6 de diciembre de 2025.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 9 de diciembre de 2025.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

CUARTO. - El día 11 de diciembre de 2025 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 17 de diciembre de 2025.

QUINTO. - Con fecha 19 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, acordándose la apertura del sobre electrónico número uno, a través de SiREC-portal de licitación electrónica, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que la única licitadora que se presenta para el LOTE 2 es VEINSUR S.A.U., con NIF A04644571. Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre nº 1, se observan deficiencias en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). En concreto en la Parte II – Apartado A: Información sobre el operador económico. Marca ‘No’ en la pregunta referida a la acreditación del pago de cotizaciones e impuestos. Por otra parte, también en el DEUC, no cumplimenta los apartados referidos a la Parte II- Apartado B: Información sobre los representantes del operador económico.

Por lo anterior, la Mesa acuerda pedir en subsanación al licitador que corrija en el DEUC los defectos señalados, y en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, conceder un plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SEXTO. - Con fecha 3 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión, para analizar las subsanaciones requeridas, considerando correctas las mismas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, acordando dar traslado de dicha documentación al Servicio proponente, para su informe y valoración.

SÉPTIMO. - Con fecha 10 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión, para el análisis del Informe del Servicio proponente sobre la documentación incluida en el sobre electrónico número 3, resultando lo siguiente:

DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 13:44:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwb0PcgX8z7XXKrcsf3T0q4H151	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: Dos cabezas tractoras con semirremolques plataforma baja tipo góndola de 2 ejes – PBL (IVA excluido): 515.600,00 €								
Orden	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido) (máx. 70 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (máx. 10 puntos)	Mantenimiento preventivo anual (máx. 15 puntos)	Sistema de seguimiento y monitoreo (máx. 3 puntos)	Formación extraordinaria (máx. 2 puntos)	Total Criterios distintos del precio (máx. 30 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	VEINSUR SAU	439.000,00 € (Baja - 14,86% PBL)	No.	No.	Si	Si	5 (16,7 %)	75
		70	0	0	3	2		

En relación con la identificación de valores anormales en la oferta de la licitadora, el apartado 8.D del Anexo I del PCAP se establece que, en el caso de concurrir un solo licitador, se considerará una oferta anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

En el caso del Lote 2, la proposición económica del licitador es un 14,86 % más baja que el Presupuesto Base de Licitación; mientras que el total de criterios cualitativos distintos del precio representa un 16,7 % del máximo posible en este apartado, por lo que se concluye que la oferta de VEINSUR S.A.U. no incurre en presunción de anormalidad.

Dado que sólo se ha recibido una oferta para este lote, no es necesario realizar clasificación decreciente alguna, obteniendo la oferta presentada por la entidad licitadora VEINSUR S.A.U. un resultado de 75 puntos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del LOTE 2 del expediente de referencia, a la entidad VEINSUR S.A.U., con NIF A04644571, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en el apartado 10.7 del PCAP.

OCTAVO. - Con fecha 25 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación, en cuarta sesión, examina la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria para el lote 2 y acuerda requerir subsanación.

- En relación con la Declaración de incompatibilidades, el licitador debe aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

DAVID GIL SANCHEZ			16/03/2026 13:44:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwb0PcgX8z7XXKrcsf3T0q4H151	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- En relación con los documentos acreditativos de la representación, el licitador debe aportar poder de representación de la persona firmante de la oferta, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, o, en lugar del bastanteo, escritura original, primera copia o copia autorizada, de la escritura que recoja tales poderes de representación.
- En relación con la Solvencia económica y financiera, y dado que el licitador no aporta documentación alguna para acreditar el cumplimiento, éste debe acreditarse por alguno de los medios previstos en el PCAP.
- En relación con la Solvencia técnica o profesional, el licitador debe aportar descripciones y fotografías de los productos a suministrar, fichas técnicas firmadas y selladas del producto que se oferta; y por otra parte, declaración responsable donde incluya descripción de las instalaciones técnicas y la ubicación del taller o talleres, bien sea propio o concertado, de que dispone para garantizar el adecuado servicio de garantía.
- En relación con las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y dado que el licitador no aporta documentación alguna a este respecto, debe acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones mediante la aportación de la documentación que se establece en el apartado 10.7.2 f. del PCAP.
- En relación con la Garantía definitiva, el licitador debe aportar Justificante T00 expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la efectiva constitución de la garantía, ya que ha presentado declaración responsable, según el anexo XI del PCAP, sobre la constitución de ésta y justificante de aval suscrito por una entidad bancaria.

NOVENO. - Con fecha 06 de marzo de 2026, en quinta sesión, la Mesa de Contratación procede a la revisión de la subsanación aportada por la citada empresa, concluye que la documentación aportada por VEINSUR S.A.U. es correcta, y acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia, Lote 2 Suministro de dos cabezas tractoras con semirremolques de plataforma baja tipo góndola, a la entidad VEINSUR SAU, con NIF A04644571, por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MIL EUROS (439.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS (92.190,00 €), lo que hace un total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS (531.190,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y regulada en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen.

Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 13:44:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwb0PcgX8z7XXKrcsf3T0q4H151	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES”, LOTE 2 “SUMINISTRO DE DOS CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES TIPO GÓNDOLA” CONTR/2025/645858 LOTE 2026 644 a la entidad VEINSUR S.A.U., con NIF A04644571, por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MIL EUROS (439.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS (92.190 €), lo que hace un total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS (531.190,00 €), conforme a los detalles de su propuesta técnica y económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 13:44:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwb0PcgX8z7XXKrcsf3T0q4H151	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	